

## **A) LEGISLACIÓN NACIONAL.-**

[Orden FOM/1882/2012, de 1 de agosto, por la que se aprueban las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera. 11324](#)

El anexo de la presente orden, que recoge las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera, dedica el apartado 10 a las reglas especiales para los contratos de transporte de mercancías peligrosas.

(B.O.E. Nº 214 de 05.09.2012)

[Acuerdo entre el Gobierno del Reino de España y el Gobierno de la República Francesa en el ámbito de las Situaciones de Emergencia y de Protección y Seguridad Civiles, hecho en Madrid el 28 de abril de 2009. 11464](#)

El objeto del presente Acuerdo es la definición de las condiciones generales que deben regir la cooperación entre las Partes con ocasión de los intercambios de miembros de la Unidad Militar de Emergencias y del Mando de Formaciones Militares de Seguridad Civil en materia de información, formación, instrucción, entrenamiento y ejercicios en relación con situaciones de emergencia, y de protección y seguridad civiles.

(B.O.E. Nº 219 de 11.09.2012)

[Resolución de 5 de septiembre de 2012, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establecen los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación de sus actividades preventivas para el año 2012. 11565](#)

Se prorrogan durante el año 2012 los criterios y las prioridades que deben aplicar las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social en la planificación y desarrollo de las actividades preventivas que dispensa la Seguridad Social, a desarrollar por las mismas, establecidos para el año anterior en la Resolución de 10 de junio de 2011, de esta Secretaría de Estado. En ningún caso estas actividades darán lugar a la sustitución de las empresas en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

(B.O.E. Nº 222 de 14.09.2012)

[Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. 11605](#)

El presente real decreto se aplicará a todas las actividades fitosanitarias, tanto en el ámbito agrario como en ámbitos profesionales distintos al mismo. Las disposiciones que establece se aplicarán sin perjuicio de las normas vigentes que afecten a la autorización, comercialización, manipulación y uso de los productos fitosanitarios; contiene, entre otras, las necesarias para llevar los registros de utilización de productos fitosanitarios y la adecuación, mejora y simplificación de registros ya existentes.

(B.O.E. Nº 223 de 15.09.2012)

[Orden ESS/1970/2012, de 2 de agosto, por la que se califica e inscribe en el Registro de Fundaciones Laborales la Fundación Laboral Hostelería y Turismo. 11770](#)

Entre los fines de esta fundación recogidos en sus estatutos se encuentra el desarrollo y promoción de actuaciones tendentes a la mejora de la salud laboral y seguridad en el trabajo.

(B.O.E. Nº 226 de 19.09.2012)

[Real Decreto 1290/2012, de 7 de septiembre, por el que se modifica el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y el Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas. 11779](#)

Entre los motivos que aconsejan la modificación del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se encuentra la modificación del concepto de sustancia peligrosa incorporado por el Real Decreto 60/2011, sobre las normas de calidad ambiental en el ámbito de la política de aguas y la aprobación del Real Decreto 475/207, por el que se aprueba la Clasificación Nacional de Actividades Económicas 2009, con objeto de adaptar la clasificación de los vertidos según grupos de actividades.

(B.O.E. Nº 227 de 20.09.2012)

[Real Decreto 1334/2012, de 21 de septiembre, sobre las formalidades informativas exigibles a los buques mercantes que lleguen a los puertos españoles o que salgan de éstos. 11895](#)

Mediante este real decreto se verifica la incorporación al ordenamiento jurídico interno de la Directiva 2010/65/UE que tiene como objetivo fundamental la simplificación de las formalidades relativas a la información exigidas por la normativa comunitaria europea y por la de los propios Estados miembros. En el apéndice se recoge el formulario de declaración previa de protección para todos los buques antes de su entrada en un puerto español, en virtud del Convenio Internacional para la

seguridad de la vida humana en el mar (Convenio SOLAS) y del Reglamento (CE) nº 725/2004.

(B.O.E. Nº 229 de 22.09.2012)

[Orden PRE/2035/2012, de 24 de septiembre, por la que se modifica la Orden PRE/1263/2009, de 21 de mayo, por la que se actualizan las instrucciones técnicas complementarias números 2 y 15, del Reglamento de Explosivos, aprobado por Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero. 12086](#)

La Comisión Europea ha considerado preciso posponer la aplicación de la Directiva 2008/43/CE, modificada recientemente por la Directiva 2012/4/UE, y que fue incorporada a nuestro ordenamiento jurídico mediante Orden PRE/1263/2009, con una triple finalidad: excluir las mechas y los cartuchos-cebo del sistema de identificación y trazabilidad; facilitar que la industria de explosivos pueda disponer de más tiempo para desarrollar, probar y validar la seguridad de los sistemas electrónicos necesarios; regular la identificación de los artículos que sean demasiado pequeños para estar provistos de un código de información legible electrónicamente.

(B.O.E. Nº 233 de 27.09.2012)

[Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha para el funcionamiento de la aplicación informática para la gestión de la información de los servicios de prevención ajenos acreditados. 12117](#)

Este convenio tiene por objeto el establecimiento de las bases necesarias para la puesta en funcionamiento de la aplicación informática para la base de datos general de servicios de prevención que recoja los datos obrantes en los registros de la Comunidad Autónoma de Castilla – La Mancha y que permita a esta Comunidad Autónoma el acceso a la información y control de los servicios de prevención.

(B.O.E. Nº 233 de 27.09.2012)

[Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el funcionamiento de la aplicación informática para la gestión de la información de los servicios de prevención ajenos acreditados. 12118](#)

Este convenio tiene por objeto el establecimiento de las bases necesarias para la puesta en funcionamiento de la aplicación informática para la base de datos general de servicios de prevención que recoja los datos obrantes en los registros de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que permita a esta Comunidad Autónoma el acceso a la información y control de los servicios de prevención.

(B.O.E. Nº 233 de 27.09.2012)

[Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunidad de Castilla y León para el funcionamiento de la aplicación informática para la gestión de la información de los servicios de prevención ajenos acreditados. 12119](#)

Este convenio tiene por objeto el establecimiento de las bases necesarias para la puesta en funcionamiento de la aplicación informática para la base de datos general de servicios de prevención que recoja los datos obrantes en los registros de la Comunidad de Castilla y León y que permita a esta Comunidad Autónoma el acceso a la información y control de los servicios de prevención.

(B.O.E. Nº 233 de 27.09.2012)

[Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio de colaboración con la Comunitat Valenciana para el funcionamiento de la aplicación informática para la gestión de la información de los servicios de prevención ajenos acreditados. 12182](#)

Este convenio tiene por objeto el establecimiento de las bases necesarias para la puesta en funcionamiento de la aplicación informática para la base de datos general de servicios de prevención que recoja los datos obrantes en los registros de la Comunitat Valenciana y que permita a esta Comunidad Autónoma el acceso a la información y control de los servicios de prevención.

(B.O.E. Nº 234 de 28.09.2012)

[Real Decreto 1362/2012, de 27 de septiembre, por el que se regula la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos. 12136](#)

El presente real decreto que tiene por objeto regular la composición, organización y funciones de la Comisión Consultiva Nacional de Convenios Colectivos, añadiendo a las funciones de la Comisión otras de carácter decisorio que favorecerán y potenciarán la utilización en las empresas de los mecanismos de flexibilidad interna, consistentes en la inaplicación de las condiciones de trabajo previstas en los convenios colectivos cuando concurren causas económicas, técnicas, organizativas o de producción.

(B.O.E. Nº 234 de 28.09.2012)

**B) CONVENIOS COLECTIVOS.-**

[Resolución de 23 de agosto de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Restabell Franquicias, SL. 11442](#)

(B.O.E. Nº 217 de 08.09.2012 Capítulo VIII)

[Resolución de 23 de agosto de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Automóviles Citroën España, SA. 11549](#)

(B.O.E. Nº 221 de 13.09.2012 Título VI)

[Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el V Convenio colectivo estatal del corcho. 11881](#)

(B.O.E. Nº 228 de 21.09.2012 Capítulo XI)

[Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Motorpress Ibérica, SAU y Motorpress Rodale, SL. 11955](#)

(B.O.E. Nº 230 de 24.09.2012 Capítulo X)

[Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo de Unique Personal, SLU. 11956](#)

(B.O.E. Nº 230 de 24.09.2012 Artículo 53)

[Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo de Prosegur Multiservicios, SA. 12015](#)

(B.O.E. Nº 231 de 25.09.2012 Capítulo V)

[Resolución de 18 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo del Grupo Vía Augusta \(Vía Augusta, SA y Petrolest, SL\). 12183](#)

(B.O.E. Nº 234 de 28.09.2012 Artículo 21 y 22)

[Resolución de 10 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el I Convenio colectivo que regula las relaciones laborales de las empresas proveedores civiles privados de tránsito aéreo de mercado liberalizado y sujetos a régimen concesional. 12212](#)

(B.O.E. Nº 235 de 29.09.2012 Capítulo VII)

**C) LEGISLACIÓN COMUNITARIA.-**

[DECISIÓN DE LA COMISIÓN de 17 de agosto de 2012 por la que se modifican las Decisiones 2010/2/UE y 2011/278/UE en lo que se refiere a los sectores y subsectores que se consideran expuestos a un riesgo significativo de fuga de carbono.](#)

(D.O.C.E. Nº L 241/52 de 07.09.2012)

[DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE Nº 81/2012 de 30 de abril de 2012 por la que se modifica el anexo II \(Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación\) del Acuerdo EEE.](#)

(D.O.C.E. Nº L 248/15 de 13.09.2012)

[DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE Nº 87/2012 de 30 de abril de 2012 por la que se modifica el anexo II \(Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación\) del Acuerdo EEE.](#)

(D.O.C.E. Nº L 248/24 de 13.09.2012)

[DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE Nº 88/2012 de 30 de abril de 2012 por la que se modifica el anexo II \(Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación\) del Acuerdo EEE.](#)

(D.O.C.E. Nº L 248/25 de 13.09.2012)

[DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE Nº 89/2012 de 30 de abril de 2012 por la que se modifica el anexo II \(Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación\) del Acuerdo EEE.](#)

(D.O.C.E. Nº L 248/26 de 13.09.2012)

[Dictamen del Comité de las Regiones — Un mecanismo para el seguimiento y notificación de las emisiones de gases de efecto invernadero.](#)

(D.O.C.E. Nº C 277/51 de 13.09.2012)

[Dictamen del Comité de las Regiones — Mecanismo de protección civil de la Unión.](#)

(D.O.C.E. Nº C 277/164 de 13.09.2012)

[Dictamen del Comité de las Regiones sobre el paquete «Empresas responsables».](#)

(D.O.C.E. Nº C 277/171 de 13.09.2012)

[REGLAMENTO \(UE\) Nº 823/2012 DE LA COMISIÓN de 14 de septiembre de 2012 por el que se establece una excepción al Reglamento de Ejecución \(UE\) nº 540/2011 en lo referente a las fechas de expiración de la aprobación de las sustancias activas ácido benzoico, beta-ciflutrina, carfentrazona-etilo, ciazofamida, ciflutrina, Coniothyrium minitans \(cepa CON/M/91-08, DSM 9660\), 2,4 DB, deltametrina, dimetenamida-p, etofumesato, etoxisulfurón, fenamidona, flzasulfurón, flufenacet, flurtamona, foramsulfurón, fostiazato, hidrazida maleica, imazamox, iprodiona, isoxaflutol, linurón, mecoprop, mecoprop-p, mesosulfurón, mesotriona, oxadiargilo, oxasulfurón, pendimetalina, picoxistrobina, piraclostrobina, propiconazol, propineb, propizamida, propoxicarbazona, siltiofam, trifloxistrobina, warfarina, yodosulfurón y zoxamida.](#)

(D.O.C.E. Nº L 250/13 de 15.09.2012)

[REGLAMENTO \(UE\) Nº 835/2012 DE LA COMISIÓN de 18 de septiembre de 2012 por el que se modifica el Reglamento \(CE\) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas \(REACH\), en lo que respecta a su anexo XVII \(cadmio\).](#)

(D.O.C.E. Nº L 252/1 de 19.09.2012)

[REGLAMENTO \(UE\) Nº 836/2012 DE LA COMISIÓN de 18 de septiembre de 2012 por el que se modifica, con relación al plomo, el anexo XVII del Reglamento \(CE\) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas \(REACH\).](#)

(D.O.C.E. Nº L 252/4 de 19.09.2012)

[REGLAMENTO DE EJECUCIÓN \(UE\) Nº 844/2012 DE LA COMISIÓN de 18 de septiembre de 2012 por el que se establecen las disposiciones necesarias para la aplicación del procedimiento de renovación de las sustancias activas de conformidad con el Reglamento \(CE\) nº 1107/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la comercialización de productos fitosanitarios.](#)

(D.O.C.E. Nº L 252/26 de 19.09.2012)

[REGLAMENTOS REGLAMENTO \(UE\) Nº 847/2012 DE LA COMISIÓN de 19 de septiembre de 2012 por el que se modifica, en lo que respecta al mercurio, el anexo XVII del Reglamento \(CE\) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas \(REACH\).](#)

(D.O.C.E. Nº L 253/1 de 20.09.2012)

[REGLAMENTO \(UE\) Nº 848/2012 DE LA COMISIÓN de 19 de septiembre de 2012 por el que se modifica, en lo que respecta a los compuestos de fenilmercurio, el anexo XVII del Reglamento \(CE\) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas \(REACH\).](#)

(D.O.C.E. Nº L 253/5 de 20.09.2012)

[Reglamento nº 10 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas \(CEPE\) — Prescripciones uniformes relativas a la homologación de los vehículos en lo que concierne a su compatibilidad electromagnética.](#)

(D.O.C.E. Nº L 254/1 de 20.09.2012)

[Reglamento nº 94 de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas \(CEPE\) — Prescripciones uniformes sobre la homologación de los vehículos en lo relativo a la protección de sus ocupantes en caso de colisión frontal.](#)

(D.O.C.E. Nº L 254/77 de 20.09.2012)

[REGLAMENTO DELEGADO \(UE\) Nº 874/2012 DE LA COMISIÓN de 12 de julio de 2012 por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo al etiquetado energético de las lámparas eléctricas y las luminarias.](#)

(D.O.C.E. Nº L 258/1 de 26.09.2012)

[DECISIÓN DE EJECUCIÓN DE LA COMISIÓN de 8 de agosto de 2012 que modifica la Decisión 2002/253/CE, por la que se establecen las definiciones de los casos para comunicar las enfermedades transmisibles a la red comunitaria de conformidad con la Decisión nº 2119/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.](#)

(D.O.C.E. Nº L 262/1 de 27.09.2012)